

Comunicado

Corte Interamericana de Derechos Humanos

Corte IDH_CP-10/2024 Español

Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [AQUÍ](#)



Corte IDH
Protegiendo Derechos

LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS CELEBRARÁ SU 165 PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES



San José, Costa Rica, 05 de marzo de 2024.- La Corte Interamericana celebrará del 7 al 22 de marzo de 2024 su 165 Período Ordinario de Sesiones. Durante el mismo se realizarán las deliberaciones de cinco Casos Contenciosos en estudio ante la Corte y dos Audiencias Públicas.

Las actividades del Período se llevarán a cabo de manera híbrida, combinando actividades presenciales y virtuales.

I. Sentencias

La Corte deliberará las Sentencias sobre los siguientes Casos Contenciosos:

a) Caso Vega González y otros Vs. Chile¹

El caso se refiere a la alegada responsabilidad internacional del Estado chileno por la plicación del instituto de la "media prescripción" o "prescripción gradual" en el marco de los procesos penales de 14 peticiones relativas a delitos de lesa humanidad perpetrados contra 48 personas en el contexto de la dictadura cívico-militar chilena.

Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

b) Caso Aguirre Magaña Vs. El Salvador

El presente caso se relaciona con la alegada responsabilidad internacional de El Salvador por la supuesta falta de debida diligencia en la investigación penal llevada a cabo por las graves lesiones sufridas por Miguel Ángel Aguirre Magaña, las cuales le causaron una discapacidad.

Conozca más sobre el caso [aquí](#).

c) Caso Yangali Iparraguirre Vs. Perú

El caso se relaciona con la alegada responsabilidad internacional de la República del Perú por la violación de los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial del señor Gino Ernesto Yangali Iparraguirre, como consecuencia del incumplimiento de una sentencia judicial que ordenó el pago de una indemnización por daños y perjuicios a su favor por la destitución arbitraria de su cargo de magistrado de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Más información sobre el caso [aquí](#).

d) Caso Pueblos Rama y Kriol, Comunidad de Monkey Point y Comunidad Negra Creole Indígena de Bluefields y sus miembros Vs. Nicaragua

El caso se relaciona con la presunta responsabilidad internacional del Estado por la violación de diversos derechos de los pueblos Rama y Kriol, incluyendo las nueve comunidades que integran el territorio de dichos pueblos, así como de la Comunidad Negra Creole Indígena de Bluefields, y sus miembros.

Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

e) Caso Cuéllar Sandoval y otros Vs. El Salvador

El caso se refiere a la alegada responsabilidad internacional del Estado salvadoreño por la presunta desaparición forzada de Patricia Emilie Cuéllar Sandoval, Mauricio Cuéllar Sandoval y Julia Orbelina Pérez, así como la alegada falta de debida diligencia en la investigación e impunidad de los hechos.

Más información sobre el caso [aquí](#).

II. Audiencias Públicas

La Corte celebrará una Audiencia Pública sobre un caso contencioso y una sobre la Solicitud de Opinión Consultiva.

1) Caso Aguas Acosta y otros Vs. Ecuador

El caso se relaciona con la tortura que resultó en la muerte de Aníbal Alonso Aguas Acosta, y por falta de garantías y protección judiciales en la investigación, juzgamiento y sanción de los responsables.

Puede encontrar más información sobre este caso [aquí](#).

La Audiencia se llevará a cabo el viernes 8 de marzo de 2024 desde las 7:30 (hora de Costa Rica), de manera virtual.

2) Solicitud de Opinión Consultiva sobre “El contenido y el alcance del derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos”.

La Audiencia Pública sobre la Solicitud de Opinión Consultiva OC-31 sobre “El contenido y el alcance del derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos”, presentada por la República de Argentina, se realizará los días 12 de marzo a partir de las 14:30 (hora de Costa Rica) y los días 13 y 14 de marzo a partir de las 9:00 (hora de Costa Rica).

Para más información sobre la Solicitud de Opinión Consultiva puede dirigirse [aquí](#).

Para asistir a la audiencia de manera presencial el día 13 de marzo, en el bloque de exposiciones de las 9:00 h a las 13:00 h, puede inscribirse [aquí](#), y para asistir en el bloque de las 14:30 a las 19:00 h, puede inscribirse [aquí](#).

Para asistir a la audiencia de manera presencial el día 14 de marzo, en el bloque de exposiciones de las 9:00 h a las 13:00 h, puede inscribirse [aquí](#), y para asistir en el bloque de las 14:30 a las 16:00 h, puede inscribirse [aquí](#).

Para el día 12 de marzo no se abrirá espacio para el público.

En caso de ser parte de un medio de comunicación puede inscribirse en el este [formulario para prensa](#).

III. Audiencia Privada de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia

La Corte celebrará una audiencia privada de supervisión de cumplimiento:

a) Caso Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador.

El 12 de marzo de 2023, a partir de las 09:00 horas (hora de Costa Rica), se realizará una audiencia privada presencial en la sede del Tribunal sobre la supervisión del cumplimiento de la Sentencia emitida el 25 de octubre de 2012, en la cual se supervisarán las medidas relativas a identificar, juzgar y, en su caso, sancionar a los responsables de las violaciones declaradas en la Sentencia, respecto de la cual la Corte se encuentra ejerciendo una supervisión reforzada, así como investigar y sancionar la conducta de los funcionarios que obstaculizaron la investigación y permitieron que los hechos permanecieran en impunidad; llevar a cabo un levantamiento de la información disponible sobre posibles sitios de inhumación o entierro a los cuales se deberá proteger para su preservación, a fin de que se inicien de manera sistemática y rigurosa las exhumaciones, identificación y, en su caso, entrega de los restos de las personas ejecutadas a sus familiares; continuar con la plena puesta en funcionamiento del “Registro Único de Víctimas y Familiares de Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos durante la Masacre de El Mozote” y adoptar las medidas necesarias para asegurar su permanencia en el tiempo y la asignación presupuestaria para su efectivo funcionamiento; implementar un programa de desarrollo; garantizar las condiciones adecuadas a fin de que las víctimas desplazadas puedan retornar a sus comunidades de origen de manera permanente, si así lo desean, así como implementar un programa habitacional en las zonas afectadas por las masacres, e implementar un programa de atención y tratamiento integral de salud física, psíquica y psicosocial con carácter permanente.

¹ La Jueza Patricia Pérez Goldberg no participará en la deliberación de la Sentencia de este caso por ser de nacionalidad chilena, conforme al Art. 19 del Reglamento de la Corte.

La composición de la Corte para este Período de Sesiones: Jueza Nancy Hernández López, Presidenta (Costa Rica); Juez Rodrigo Mudrovitsch, Vicepresidente (Brasil); Juez Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia); Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot (México); Juez Ricardo C. Pérez Manrique (Uruguay); Jueza Verónica Gómez (Argentina) y Jueza Patricia Pérez Goldberg (Chile).

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana www.corteidh.or.cr o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr. Para la oficina de prensa contacte a Gabriela Sancho a prensa@corteidh.or.cr.

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). Para dejar de recibir información de la Corte IDH remita un correo a comunicaciones@corteidh.or.cr. También puede seguir las actividades de la Corte en [Facebook](#), [Twitter](#) (@CorteIDH para la cuenta en español y IACourtHR para la cuenta en inglés), [Instagram](#), [Flickr](#), [Vimeo](#), [YouTube](#), [LinkedIn](#) y [SoundCloud](#).

Corte Interamericana de Derechos Humanos. 2024.  BY-NC-ND

Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 Unported](#)
Avenida 10, Calles 45 y 47 Los Yoses, San Pedro, San José, Costa Rica.

 www.corteidh.or.cr
corteidh@corteidh.or.cr

 (506) 2527-1600

 Avenida 10, Calles 45 y 47
Los Yoses, San Pedro, San
José, Costa Rica.

Síguenos en:

